



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013 celebrada el día 13 de julio del 2022; Informe n.º 086-2022-MDAACD/GM de fecha 28 de junio del 2022, presentada por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales; Informe n.º 105-2022-MDAACD-GDETS de fecha 28 de junio del 2022, presentada por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, sobre la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA – Desarrollo Integral de Adolescente y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través del Artículo 73º la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido; 2. Servicios públicos locales, 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, a través del Informe n.º 086-2022-MDAACD/GM de fecha 28 de junio del 2022, la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales remite la propuesta de renovación del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA – Desarrollo Integral de Adolescente y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, cuyo objetivo está basado en el interés de las partes de desarrollar acciones conjuntas de cooperación mutua en el marco de sus competencia, orientadas a la promoción, prevención y defensa de los derechos de las adolescentes vulnerables del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio del total de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA – Desarrollo Integral de Adolescente y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de firma del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA – Desarrollo Integral de Adolescente y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, y Sub Gerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe>.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Germán González Huamani
ALCALDE (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Giorela Villar Quispe
SECRETARÍA DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL